



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°727-2024-CF-FIIS

Callao, 27 de Diciembre del 2024

Visto, el OFICIO N°232-2024-DAIS-FIIS, de fecha 05 de Diciembre del 2024, referente al OFICIO N°004-2024-YOKR, de fecha 05 de Diciembre del 2024; presentada por la Docente, DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde SOLICITA LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES, a partir del 01 de Marzo del 2025, hasta el 31 de Marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.12 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.”

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4°, 5° y 6° inciso a) lo siguiente: “Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda.”; “Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario”; “Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones...”;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día Viernes 27 de Diciembre del 2024, se aprobó al OFICIO N°004-2024-YOKR, de fecha 05 de Diciembre del 2024, de la DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que, SOLICITA LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES, a partir del 01 de Marzo del 2025, hasta el 31 de Marzo del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

RESUELVE:

1° OTORGAR, LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES, a la DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a partir del 01 de Marzo del 2025, hasta el 31 de Marzo del 2025.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la señora Rectora, URH, DAIS, EPIS, interesados y archivo, para coccimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

karol

CC.: Archivo.